

## ADENDA NRO. 1 A LA CONVOCATORIA CERRADA N.º 001 DE 2026

### Antecedentes

La E.S.E. BELLOSALUD adelanta la Convocatoria Cerrada N.º 001 de 2026, cuyo objeto es contratar el suministro, instalación, configuración, integración, licenciamiento, migración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución integral de infraestructura tecnológica para la modernización del centro de datos y el fortalecimiento de la conectividad y la seguridad perimetral de las ocho (8) sedes de la E.S.E. BelloSalud.

En desarrollo del proceso, la E.S.E. BELLOSALUD advirtió que los anexos no fueron remitidos junto con la convocatoria el día 2 de septiembre de 2026, ante esta situación, la Entidad corrigió oportunamente la situación, remitiendo los formatos correspondientes al día siguiente, con el fin de que los interesados pudieran preparar y presentar sus ofertas sin contratiempos.

Posteriormente, en una nueva revisión de los términos de referencia, la E.S.E. BELLOSALUD encontró inconsistencias en la numeración de los anexos relacionados en el numeral 11 (Consulta de los términos y anexos), ante esta situación, la Entidad encuentra procedente corregir el pliego mediante la presente adenda, precisando además el contenido del numeral 23 y corrigiendo una inconsistencia numérica identificada en el numeral 19.

En consecuencia, se expide la presente adenda.

### Primero. Corrección a la numeración de los anexos (numeral 11)

Se corrige el numeral 11 – CONSULTA DE LOS TÉRMINOS Y ANEXOS de los términos de referencia, en el cual se relacionaba de manera incompleta e imprecisa la numeración de los anexos que hacen parte del proceso (el Anexo N.º 3 se encontraba duplicado y no se relacionaban los Anexos N.º 6 y N.º 7). Adicionalmente, se incorpora el nuevo Anexo N.º 8, de conformidad con lo señalado en el numeral Segundo de la presente adenda, la corrección se presenta a continuación, en forma comparativa:

| DECÍA                                                           | AHORA DICE                                                      |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Anexo N.º 1: Carta de presentación de la oferta                 | Anexo N.º 1: Carta de presentación de la oferta                 |
| Anexo N.º 2: Presentación De Oferta Económica                   | Anexo N.º 2: Presentación De Oferta Económica                   |
| Anexo N.º 3: Formato SARLAFT (conocimiento de persona jurídica) | Anexo N.º 3: Formato SARLAFT (conocimiento de persona jurídica) |

| DECÍA                                                                                                                                                                   | AHORA DICE                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N.º 3: Pacto de Transparencia e Integridad y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades (duplicado bajo el mismo número del ítem anterior) | Anexo N.º 5: Pacto de Transparencia e Integridad y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades |
| Anexo N.º 4: Información Financiera                                                                                                                                     | Anexo N.º 4: Información Financiera                                                                                  |
| (No relacionado)                                                                                                                                                        | Anexo N.º 6: Declaración Juramentada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades                               |
| (No relacionado)                                                                                                                                                        | Anexo N.º 7: Acreditación de Experiencia                                                                             |
| (No relacionado)                                                                                                                                                        | Anexo N.º 8: Especificaciones técnicas y ficha técnica                                                               |

En consecuencia, el numeral 11 de los términos de referencia queda así:

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultados a partir del momento de la publicación, según lo establecido en el cronograma, en los correos electrónicos de los invitados a participar:

- Términos de referencia
- Anexo N.º 1: Carta de presentación de la oferta
- Anexo N.º 2: Presentación De Oferta Económica
- Anexo N.º 3: Formato SARLAFT (conocimiento de persona jurídica)
- Anexo N.º 4: Información Financiera
- Anexo N.º 5: Pacto de Transparencia e Integridad y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo N.º 6: Declaración Juramentada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo N.º 7: Acreditación de Experiencia
- Anexo N.º 8: Especificaciones técnicas y ficha técnica

## Segundo. Creación del Anexo N.º 8 y corrección del numeral 23

Se crea el Anexo N.º 8 Formato de presentación de la propuesta técnica, mediante el cual el proponente deberá acreditar, ítem por ítem, el cumplimiento de cada uno de los componentes exigidos en la Ficha Técnica (numeral 17.1) de los términos de referencia, este anexo es independiente del Anexo N.º 2 (Presentación De Oferta Económica), con el

fin de separar la verificación técnica habilitante que no otorga puntaje de la evaluación económica, que sí es objeto de calificación.

En consecuencia, se corrige la redacción del numeral 23 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, así:

| DECÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | AHORA DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “La oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los componentes establecidos en la ficha técnica de la solución de infraestructura tecnológica, anexo 2 (formato de presentación de oferta económica) La ficha técnica constituye un único conjunto indivisible de bienes y servicios, que deberán ser ofertados en su totalidad por el proponente.” | “La oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los componentes establecidos en la ficha técnica de la solución de infraestructura tecnológica, diligenciando para tal efecto el Anexo N.º 8 (Formato de presentación de la propuesta técnica). La ficha técnica constituye un único conjunto indivisible de bienes y servicios, que deberán ser ofertados en su totalidad por el proponente.” |

El resto del contenido del numeral 23 (naturaleza de verificación, metodología de cotejo ítem por ítem, causal de rechazo por oferta incompleta o por especificaciones inferiores a las mínimas exigidas, y carácter no subsanable de este aspecto) permanece inalterado.

### Tercero. Corrección de inconsistencia numérica en el numeral 19.2 (Experiencia)

Se advierte que el numeral 19 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS asigna un puntaje máximo de treinta (30) puntos al Factor Experiencia, mientras que la fórmula de asignación de puntaje contenida en el numeral 19.2 hacía referencia, por error, a un valor de veinte (20) puntos, se corrige dicha inconsistencia, de manera que el numeral 19.2 quede así:

| DECÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                | AHORA DICE                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| “Puntaje del proponente = 20 × (Sumatoria de valores acreditada por el proponente ÷ Mayor sumatoria de valores acreditada entre los proponentes que cumplan la condición mínima)” “Al proponente que acredite la mayor sumatoria de valores se le asignarán los veinte (20) puntos.” | “Puntaje del proponente = 30 × (Sumatoria de valores acreditada por el proponente ÷ Mayor sumatoria de valores acreditada entre los proponentes que cumplan la condición mínima)” “Al proponente que acredite la mayor sumatoria de valores se le asignarán los treinta (30) puntos.” |

El puntaje máximo del Factor Experiencia (30 puntos) y el resto del contenido del numeral 19 permanecen inalterados.

### **Vigencia y efectos**

La presente adenda hace parte integral de los términos de referencia y será vinculante para todos los efectos del proceso de contratación. Las modificaciones aquí contenidas prevalecen sobre las disposiciones inicialmente publicadas que le sean contrarias. Las demás condiciones, requisitos, plazos y disposiciones de los términos de referencia que no fueron objeto de modificación por medio de la presente adenda continúan vigentes en los términos originalmente publicados.



**CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**

Gerente

E.S.E. BELLOSALUD